



Calidad Rural

CARTA ESPECÍFICA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ARTESANALES

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
CASTILLA Y LEÓN



MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL

Marca de Calidad Territorial
“Mar de Pinares. Calidad Rural”

CARTA ESPECÍFICA PRODUCTOS Y SERVICIOS ARTESANALES

CONTROL DE MODIFICACIONES MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL MAR DE PINARES				
Fecha modificación	Fecha acta de reunión modificación	Puntos modificados	Versión	Observaciones
26/09/2011	26/09/2011		1	Aprobación inicial

ÍNDICE

1. REGULACIÓN.....	3
1.1 Marco de referencia.....	3
1.2 Cumplimiento de la Carta Específica.....	4
2. OBJETIVOS DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL.....	4
3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MARCA.....	5
4. CUMPLIMIENTO DE LA CARTA ESPECÍFICA: USOS Y RESTRICCIONES.....	6
5. ALCANCE.....	7
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	8
6.1 Dirección y mejora.....	8
6.1.1 Compromiso de la Dirección.....	8
6.1.2 Política de Calidad y Objetivos.....	8
6.1.3 Responsabilidad, autoridad y comunicación.....	9
6.1.4 Revisión por la Dirección.....	9
6.1.5 Mejora Continua.....	10
6.2 Infraestructuras y mantenimiento.....	11
6.3 Recursos humanos.....	11
6.4 Comercialización.....	12
6.4.1 Plan comercial.....	12
6.4.2 Tarifas y venta directa.....	13
6.4.3 Herramientas de comunicación.....	13
6.4.4 Indicadores comerciales.....	14
6.5 Proceso productivo/prestación de servicio.....	14
6.5.1 Gestión de Compras.....	15
6.5.2 Gestión de Procesos.....	16
6.5.3 Control de la Producción.....	16
6.5.4 Identificación y trazabilidad.....	17
6.5.5 Preservación del producto.....	17
6.5.6 Control de los dispositivos de seguimiento y medición.....	17
6.5.7 Control del Producto No Conforme.....	18
6.5.8 Etiquetado y presentación de los productos.....	18
6.5.9 Taller Artesanal.....	19

1. REGULACIÓN

1.1 Marco de referencia

Los/las productores/as de productos (no alimenticios) y servicios artesanales del Territorio TIERRA DE PINARES se comprometen, en el proyecto de Marca de Calidad Territorial y con vista al uso de la marca en productos artesanales, al cumplimiento del contenido de esta Carta Específica.

Esta Carta Específica abarca los siguientes aspectos:

- ✓ Una valoración de la calidad de nuestros productos, de su procedencia y del saber-hacer profesional.
- ✓ Una reflexión colectiva en el seno del sector sobre acciones más amplias de producción y promoción.
- ✓ Un esfuerzo más intenso en el posible desarrollo de nuevas producciones, así como sobre la calidad del lugar de producción, de venta y sobre el papel del/la productor/a en nuestro territorio.
- ✓ Una acción colectiva en relación con otras redes del territorio para una coherencia del objetivo de calidad pretendido, así como un empeño común por el desarrollo conjunto de otros ámbitos (alojamientos, hostelería, producción agroalimentaria...).

La presente “Carta Específica para Productos y Servicios Artesanales”, se enmarca dentro de la Marca de Calidad Territorial “MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL”. Dicha Marca se rige y regula además mediante los siguientes documentos:

- “Carta General”: Establece los requisitos generales de la Marca de Calidad Territorial.
- Carta de Responsabilidad Social de la Marca de Calidad Territorial.
- “Carta Gráfica”: Establece los requisitos relativos a la imagen de la Marca, así como su comunicación y difusión.

De forma voluntaria y con carácter orientativo se podrá hacer uso de la **Guía de formatos** elaborada para facilitar la implantación de la MCT.

1.2 Cumplimiento de la Carta Específica

Podrán gozar del distintivo de la Marca de Calidad Territorial los productos y servicios artesanales que, cumpliendo los requisitos de la legislación vigente en la materia, hayan sido elaborados en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Carta.

En Castilla y León la actividad artesanal se encuentra regulada por el Decreto 74/2006 de 19 de octubre, donde se encuentra la definición de artesanos: “La actividad de producción, transformación y reparación de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso cuyas fases sustantivas se ejecutan manualmente, lo que no excluye la utilización de maquinaria auxiliar, obteniéndose, un resultado final que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada o en grandes series”. Se pueden encontrar 164 oficios artesanos recogidos en dicho Decreto.

Esta carta Específica será de obligado cumplimiento para las organizaciones productoras de productos y servicios artesanales en el Territorio TIERRA DE PINARES que pretendan ostentar la Marca de Calidad Territorial.

Podrán plantearse modificaciones a esta Carta mediante propuesta a los organismos competentes. La inclusión de nuevas normas o modificación de las ya existentes supondrá una revisión de la Carta, la cual se difundirá y se hará llegar a las organizaciones implicadas.

2. OBJETIVOS DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

Se definen los siguientes objetivos específicos para la Marca de Calidad Territorial para Productos o Servicios Artesanales.

- Mejorar, de forma continua, la calidad de los Productos o Servicios Artesanales elaborados en el territorio TIERRA DE PINARES.

- Lograr una imagen común de Marca de Calidad para Productos Artesanales elaborados en el Territorio TIERRA DE PINARES, valorada tanto por los clientes, como por los trabajadores y residentes.
- Promocionar los Productos Artesanales elaboradas en el territorio TIERRA DE PINARES
- Promover la colaboración entre organizaciones de la zona que ostentan la Marca de Calidad Territorial.
- Mejorar la capacitación de las organizaciones y trabajadores/as del sector, aumentando su competitividad y facilitando su comercialización.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MARCA

La Marca de Calidad Territorial para productos y servicios artesanales tiene las siguientes características:

- La Marca es totalmente **voluntaria**, siendo las organizaciones las responsables de su implantación y del cumplimiento de los requisitos definidos en la Carta General y en la presente Carta Específica.
- Los requisitos descritos en la presente Carta definen unos **mínimos** a cumplir y unas orientaciones para la mejora. El cumplimiento de estos mínimos y la mejora continua son indispensables para obtener y mantener la Marca. En todo caso, las organizaciones deberán cumplir la normativa vigente referente a su actividad.
- La presente Carta define los **requisitos a cumplir** para obtener la Marca y, además, pretende servir como **Guía para la implantación** de la Marca y el cumplimiento de los requisitos.

4. CUMPLIMIENTO DE LA CARTA ESPECÍFICA: USOS Y RESTRICCIONES

El uso de la Marca de Calidad Territorial quedará restringido a los artesanos de productos y servicios que cumplan las directrices establecidas en la presente carta específica además de:

- Carta General de la Marca de Calidad Territorial
- Carta de Responsabilidad Social Corporativa de la Marca de Calidad Territorial.
- Carta Gráfica de la Marca de Calidad Territorial “MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL”. Aquellos artesanos certificados con la Marca de Calidad Territorial, deberán hacer uso de la misma en lugares y bajo las condiciones indicadas en el Manual de uso de la Marca.

Todos los productos que cumplan las condiciones establecidas en esta Carta, se identificarán con la imagen de la Marca de Calidad Territorial “MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL” e incluirán también el distintivo correspondiente y convenientemente registrado.

El uso del distintivo Marca de Calidad Territorial queda restringido a las organizaciones productoras de Productos y Servicios Artesanales que formen parte del proyecto y estén integrados/as en el mismo, y a los productos artesanales que se elaboren íntegramente de acuerdo a las directrices de esta Carta Específica.

El uso de este distintivo no puede extenderse a terceros ni a productos que no sean elaborados en las instalaciones de las organizaciones productoras o artesanales.

La utilización del distintivo MCT no implicará en modo alguno la prohibición de que el producto ostente a su vez otras marcas o distintivos que el/la productor/a considere oportunos, o que el producto lleve ya anexos con anterioridad a la utilización de dicho distintivo.

5. ALCANCE

La Carta Específica de Productos (no alimenticios) y Servicios Artesanales es de aplicación a organizaciones y autónomos que se dediquen a la elaboración de productos y prestación de servicios artesanales dentro del territorio TIERRA DE PINARES, y que deseen obtener y mantener la Marca de Calidad Territorial “MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL”

Los productos artesanales, que podrán ser concesionarias de la Marca de Calidad Territorial son los recogidos en el Decreto 74/2006 de 19 de octubre por el que se regula la artesanía en Castilla y León en la cual se regulan 164 oficios artesanales, que se dividen en 14 subsectores:

- Muebles y Madera
- Fibras vegetales
- Alfarería y cerámica
- Piedra, mármol, alabastro, granito, pizarra, etc.
- Vidrio
- Metal
- Piel y Cuero
- Textil
- Joyería
- Instrumentos musicales
- Arte en las gráficas
- Cuidados personales
- Arte en el muro
- Varios (jardinería, herrado de animales, esquilado de animales...)
- Otros....

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

6.1 Dirección y mejora

El o la propietario/a del taller es responsable de la calidad de sus productos o servicios, asumiendo el cumplimiento de los requisitos y servicios establecidos en la presente carta

6.1.1 Compromiso de la Dirección

La Dirección debe evidenciar su compromiso con la calidad y la mejora continua:

- Comunicando a la organización la importancia de satisfacer tanto los requisitos legales, como los del/la cliente/a.
- Estableciendo una política de calidad.
- Asegurando que se establecen los objetivos de calidad.
- Llevando a cabo revisiones periódicas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Asegurando la disponibilidad de recursos necesarios.

6.1.2 Política de Calidad y Objetivos.

Siendo responsabilidad de la dirección, la Política de Calidad debe cumplir lo siguiente:

- Ser adecuada al propósito de la organización artesana.
- Incluir un compromiso de cumplimiento de los requisitos, y compromiso de mejora continua.
- Ser entendida y comunicada dentro de la organización.
- Será revisada para su completa adecuación.

Los objetivos de calidad deben establecerse en las funciones y niveles pertinentes dentro de la organización. Estos objetivos deben ser medibles y coherentes con la política de calidad establecida.

VC1: Política y objetivos de mejora de la organización.

6.1.3 Responsabilidad, autoridad y comunicación

La Dirección debe asegurarse de definir y comunicar las responsabilidades y autoridades dentro de la organización.

La Dirección debe asegurarse de que se establecen los medios y procesos de comunicación apropiados dentro de la organización favoreciendo la participación de todo el personal en el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad Territorial.

6.1.4 Revisión por la Dirección

La Dirección debe revisar, con una periodicidad mínima anual, el Sistema de Gestión de la Calidad Territorial de la organización asegurando su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

La revisión incluirá las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el Sistema de Gestión de la Calidad Territorial, incluyendo la propia política de calidad y los objetivos.

La información a tener en cuenta en estas revisiones debe incluir:

- Resultados de las auditorias.
- Retroalimentación del/la cliente/a.
- Desempeño de los procesos y conformidad del producto.
- Estado de las acciones correctivas y preventivas.
- Acciones de seguimiento de las revisiones de Dirección previas.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión de la Calidad Territorial.
- Recomendaciones para la mejora.

Los resultados de estas revisiones de la Dirección incluirán todas las decisiones y acciones relacionadas con:

- La mejora de la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad Territorial y sus procesos.
- Mejora del producto en relación con los requisitos del/la cliente/a.
- Necesidades de recursos.

6.1.5 Mejora Continua

La organización debe mejorar continuamente la eficacia de su Sistema de Gestión de la Calidad Territorial. Para ello, la mejora continua se debe realizar a partir del uso de la política de calidad, la estrategia y planificación, los objetivos de calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos y las acciones de mejora.

VC2: La organización debe planificar sus actividades.

VC3: La organización debe medir mediante indicadores el resultado de los procesos y mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

VC4: A partir del valor de los indicadores, la organización deberá establecer objetivos de mejora, definiendo para cada uno de ellos el responsable, plazos, recursos humanos materiales y económicos y la evaluación final del resultado del objetivo.

En la búsqueda de la mejora continua es imprescindible el compromiso de la Dirección y el fomento de la implicación activa de todo el personal.

Se considera esencial la participación del personal en la búsqueda de la mejora continua, por lo que la Dirección debe definir un sistema de recogida de quejas y sugerencias, y que se registren de forma escrita.

VC5: Registro por escrito de quejas y sugerencias del personal.

Por parte de los clientes también serán recogidas las posibles quejas y sugerencias del establecimiento.

VC6: Registro por escrito de quejas y sugerencias de los clientes.

La Dirección también debe habilitar un sistema que consulte periódicamente la opinión de los clientes, para conocer su grado de satisfacción.

VC7: Registro mediante encuestas u otro tipo de consultas sobre la satisfacción de los clientes.

6.2 Infraestructuras y mantenimiento

La organización debe determinar, la infraestructura necesaria para lograr cumplir los requisitos relacionados con el producto.

En estas infraestructuras se incluirán:

- Edificios, espacio de trabajo y servicios asociados.
- Equipo para los procesos.
- Servicios de apoyo (transporte, comunicación).

Se conservarán de la forma oportuna todos los registros relativos al mantenimiento de estas infraestructuras y especialmente las que atañen directamente a los requisitos del producto.

VC8: Registros de mantenimiento de infraestructuras relativas al producto y/o servicio.

6.3 Recursos humanos

El personal con actividades específicas sobre el Sistema de Gestión de la Calidad debe ser competente con base a la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas. Se considerará todo el personal que realice cualquier trabajo con incidencia en la calidad del producto, tanto personal propio como subcontratado.

Los puestos de trabajo del establecimiento, deben estar debidamente identificados y debe definirse la función de los mismos.

Para cada puesto de trabajo, la Dirección debe definir los requisitos que deben cumplir las personas que los ocupan y asegurarse de que sus empleados poseen la cualificación oportuna para las actividades que desempeñan.

VC9: Perfiles de Puesto de trabajo (descripción y especificaciones para los puestos de trabajo que existan en la organización).

El personal debe ser competente, tomar conciencia de sus responsabilidades y formarse de forma continua. Por lo tanto, la organización debe:

- Determinar la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos que afectan a la calidad del producto (competencia en cuanto a experiencia y formación mínima requerida).
- Proporcionar formación o tomar otras acciones para satisfacer dichas necesidades.
- Evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

VC10: Plan de formación del personal de la organización definido

VC11: Evaluación del plan de formación establecido en la organización, describiendo la formación realizada así como los asistentes del total del personal.

- Asegurarse de que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades.

6.4 Comercialización

El personal deberá prestar un servicio al cliente de calidad, cercano y amable. Para ello, se deberá contar con ciertos servicios como teléfono, páginas web, expositores de productos, visitas guiadas, información sobre sus productos y otros productos de la Marca de Calidad Territorial.

6.4.1 Plan comercial.

En el Plan comercial se definen los objetivos y acciones comerciales de la organización.

VC12: Definición de objetivos y acciones comerciales y de marketing con un horizonte mínimo de un año.

VC13: Participación y/o colaboración en al menos una feria comarcal organizada en el territorio referente a su sector.

VC14: Se valorará la posibilidad de que el taller ofrezca visitas guiadas, en las que se explicará el proceso productivo de elaboración de los productos artesanales.

6.4.2 Tarifas y venta directa.

La Dirección del establecimiento tendrá las tarifas por escrito que ofrece a sus clientes, así como en el caso de necesidad, dividir las en mayoristas y minoristas. Así mismo dispondrá de un punto de venta directa al público en las instalaciones de la organización.

VC15: Disponibilidad de tarifas de la organización de sus productos y servicios.

VC16: Punto de venta directa en la organización

6.4.3 Herramientas de comunicación.

La organización debe contar con ciertos servicios mínimos como tarjetas de visita, teléfono, página Web, información sobre sus servicios y otros productos de la Marca de Calidad Territorial “MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL”

VC17: Contará con tarjetas de visita que entregará a clientes/es potenciales donde aparezca al menos el nombre, teléfono y un correo electrónico.

VC18: Catálogo de los productos y/o servicios artesanales de la organización.

VC19: Vitrina-expositor de los productos artesanales elaborados.

VC20: Información sobre la Marca de Calidad Territorial “MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL”: Incluyendo información sobre organizaciones certificadas.

VC21: Comunicación con clientes, proveedores, personal a través de correo electrónico.

VC22: La organización dispone de página web propia para la difusión de sus productos y/o servicios.

VC23: Dominio de lenguas extranjeras, al menos del inglés, por parte del personal de la organización.

6.4.4 Indicadores comerciales

La Dirección de la organización debe contar con ciertos indicadores que estime oportunos. Algunos ejemplos de los mismos:

- Número de clientes.
- Número de ventas por producto.
- Número de ventas por cliente.
- Satisfacción del cliente, etc.

VC24: Definición y medición de indicadores comerciales por parte de la organización.

6.5 Proceso productivo/prestación de servicio

Es requisito imprescindible para obtener la Marca de Calidad Territorial el cumplimiento de la normativa vigente tanto general como específica para la elaboración de productos y prestación de servicios artesanales.

La organización debe determinar, de modo general:

- Los requisitos especificados por el/la cliente/a, incluyendo las actividades de entrega y posteriores a esta.
- Requisitos no establecidos por el/la cliente/a pero necesarios para el uso especificado o previsto.
- Requisitos legales y reglamentarios relacionados con el producto.
- Cualquier otro que desee establecer la organización.

Es *aconsejable* que la organización facilite sistemas eficaces para la comunicación con los/las clientes/as. Esta comunicación será relativa a:

- Información sobre el producto.
- Consultas, contratos, pedidos.
- Retroalimentación del/la cliente/a incluyendo las quejas.

Los requisitos específicos a cumplir por las organizaciones elaboradoras de productos y prestación de servicios artesanales son los siguientes.

Gestión de Compras.
Gestión de Procesos.
Control de la Producción.
Control del Producto No Conforme.
Mejora Continua.
Etiquetado y presentación del producto.
Taller Artesanal.
Seguridad

6.5.1 Gestión de Compras

La organización debe asegurarse de que las materias primas y materiales adquiridos cumplen los requisitos de compra especificados, realizando las inspecciones u otras acciones necesarias para ello.

Especial importancia tendrá el control de aquellos productos que incidan directamente en la calidad del producto final y en los requerimientos que este debe cumplir.

La organización igualmente evaluará y seleccionará a aquellos/as proveedores/as que tengan una mayor capacidad para suministrar productos acordes a los requisitos de calidad establecidos.

Es aconsejable disponer de información relativa a las compras que se realizan, y muy especialmente las que atañen al producto final, de forma que todas las compras vayan acompañadas de una descripción del producto a comprar.

VC25: La organización debe disponer de documentos de compra que especifiquen los requisitos de compra y del producto a adquirir.

Las materias primas principales de los productos artesanales, debe proceder del Territorio de actuación.

VC26: 50% Materia Prima principal procedente del Territorio. Las materias primas principales deben proceder mayoritariamente de la comarca, salvo que por volumen de producción de la entidad no pudiera abastecerse suficientemente o la materia prima no se produzca en el territorio.

6.5.2 Gestión de Procesos

La organización debe definir y controlar todos los procesos de elaboración, así como los procesos relacionados con el cliente.

VC27: La organización debe identificar sus procesos, los responsables y definir los controles a realizar en cada uno de los procesos, con el objeto de garantizar la calidad final del producto y servicio prestado.

VC28: La organización debe definir todos los procesos a seguir, así como los controles específicos a realizar a los proveedores.

VC29: La organización debe definir todos los procesos relacionados con el cliente, incluyendo las especificaciones del producto, gestión de reclamaciones y devoluciones y retirada del producto.

VC30: Deberán estar definidos los procesos de venta y distribución de los productos.

6.5.3 Control de la Producción

La Organización debe planificar y llevar a cabo la producción bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas incluirán:

- La disponibilidad de información que describa las características del producto.
- Disponibilidad de instrucciones de trabajo cuando sea necesario.
- Uso del equipo apropiado.
- Disponibilidad y uso de dispositivos de seguimiento y medición.

VC31: Verificación de herramientas de control de la producción.

6.5.4 Identificación y trazabilidad.

Cuando sea apropiado, la organización debe identificar el producto por medios adecuados.

Cuando la trazabilidad sea requisito, la organización debe controlar y registrar la identificación única del producto.

VC32: Los productos están correctamente identificados en las distintas etapas de elaboración.

VC33: Se controla correctamente la trazabilidad ascendente y descendente.

6.5.5 Preservación del producto

La organización debe preservar la conformidad del producto durante los procesos de elaboración y de entrega al destino previsto. Esta preservación debe incluir, la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección. La preservación debe aplicarse también a las partes constitutivas de un producto.

VC34: El producto es correctamente preservado (identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección).

6.5.6 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

La organización debe realizar el seguimiento y medición con los dispositivos adecuados. Cuando sea necesario estos equipos de medición y seguimiento deberán:

- Ajustarse o reajustarse.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegerse contra daños y el deterioro durante la manipulación, mantenimiento y almacenamiento.

VC35: Seguimiento y medición de producto correctamente realizado y dispositivos ajustados y protegidos.

6.5.7 Control del Producto No Conforme

La organización debe asegurarse que el producto que no sea conforme con los requisitos, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega.

La organización tomará acciones para eliminar esa no conformidad detectada, así como para impedir su uso o aplicación originalmente prevista.

VC36: Los productos no conformes se identifican correctamente y se definen acciones.

6.5.8 Etiquetado y presentación de los productos:

El etiquetado de las Productos Artesanales deberá cumplir con la normativa vigente.

VC: La etiqueta del producto artesanal contiene toda la información requerida por la normativa vigente

Se deberá indicar la procedencia de la materia prima principal. El origen de las materias primas se controlará y se garantizará su calidad (por ejemplo certificados de pureza en metales preciosos; oro, plata, piedras preciosas...), cuando sea preciso.

VC37: Controlar el origen de las materias primas utilizadas, y garantizar su calidad.

La presentación de los productos, bien sea mediante envoltorio, cajas u otras presentaciones, deberá ser homogénea y se reflejará la condición de producto artesanal no utilizando bolsas de plástico corrientes ni de materiales contaminantes.

VC38: Debe definirse homogéneamente el diseño y uso de papel de regalo, bolsas del taller, etc., debiendo reflejar la condición de productos artesanales.

Los productos irán acompañados de una explicación del proceso artesanal y/o principales características del producto y/o sus materiales.

VC39: Cada producto debe contener una explicación del proceso artesanal con el que

se realizó.

Los productos estarán identificados con su precio de venta al público.

VC40: Cada producto debe estar identificado con su precio de venta al público.

6.5.9 Taller Artesanal.

Las instalaciones donde se desarrolle la elaboración de los productos artesanales (Taller Artesanal), deberán cumplir unos mínimos en cuanto a identificación, acceso, limpieza y orden.

El taller deberá tener un acceso transitable y deberá estar adecuadamente señalizado e identificado, mediante rótulos, carteles u otros elementos de señalética e identificación.

VC41: El taller artesanal deberá tener un acceso transitable.

VC42: Deberá estar adecuadamente señalizado e identificado.

Tanto el exterior como el interior del taller deberán estar limpios de residuos u otros elementos y deberá mantenerse el correcto orden de todos los materiales y zonas de trabajo. Para ello, se deberá establecer un sistema de limpieza que garantice el perfecto estado de las instalaciones.

VC43: Se deberá aplicar un sistema de orden y limpieza de las zonas interiores y exteriores.

6.5.10 Seguridad

Además de cumplir los requisitos establecidos en la Carta de Responsabilidad Social, la organización deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que afectan a las instalaciones y actividades del establecimiento teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Sistemas contra incendios
- Aparatos a presión (calderas)
- Aparatos de gas
- Instalaciones eléctricas
- Evacuación del edificio, en caso necesario
- Calefacción y aire acondicionado
- Equipos mecánicos.

VC44: Existirá un plano identificativo de las salidas de emergencia, situación de los extintores y pasos a seguir en caso de desalojo del establecimiento

VC45: La organización tendrá convenientemente realizado el preceptivo Plan de Riesgos Laborales que corresponda a la actividad que desarrolla.



Financian:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO